

**RE: Envío Oficio N° 604 11001310304120210002100**

Juzgado 03 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/06/2023 10:11

Para: Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atendiendo la petición de la referencia, me permito informarle que el proceso al que hace referencia nos fue enviado por redistribución de procesos y se avoco conocimiento del mismo mediante auto de fecha 11 de julio de 2017, pero fue recibido con sentencia que negó las pretensiones mediante providencia de fecha 29 de abril de 2015 y confirmada por el tribunal mediante decisión de fecha 10 de diciembre de 2015. en conclusión el proceso se encuentra terminado y archivado en el paquete 822 de este despacho.

cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

**Atentamente,**

**JAIR VARGAS ALVAREZ**  
**Secretario.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 23 de junio de 2023 9:15 a. m.

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envío Oficio N° 604 11001310304120210002100

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

GRACIAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D. C, 15 de junio de 2023

OFICIO No. 604 /2021-021 / Al Contestar Favor Citar Este Numero Completo

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BARRANQUILLA - ATLANTICO

REF: EXPROPIACIÓN No. 11001 31 03 041 2021 0002100  
DTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DDO CEMENTOS ARGOS S.A. Nit.: 890.100.251-0  
ISMAEL SAAVEDRA

**AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA COMPLETA**

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de junio de 2023, me permito solicitarle informe a este estrado judicial, dentro del término de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, si en ese estrado judicial cursa proceso de deslinde y amojonamiento de Ismael Saavedra Rodríguez contra Cementos Argos S.A. con radicado 08001310301020100016200, si el mismo se encuentra activo y si proviene del Juzgado Quinto Civil Circuito de Barranquilla.

Atentamente,

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:

Carlos Orlando Pulido Camacho

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **10e0ed2e31fb510e79d96a1a42522448e292872a5d6b3a371f9e68f9f7096d2a**

Documento generado en 21/06/2023 09:54:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**